DICTAMEN TÉCNICO CPI N° 07/2026.

Fecha: 05 de enero de 2026.

1. OBJETO DEL DICTAMEN

Suspensión temporal del plazo de ejecución contractual por regularización administrativa y definición de adendas requeridas de los contratos correspondientes al llamado **LPN N° 01/2025 – ID N° 457.401.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Descripción del Llamado: "LPN N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 57 COLEGIOS TÉCNICOS" AD REFERÉNDUM– ID 457.401.
Proyecto: "*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país*".

Contratistas Afectados:

CONTRATISTA	RUC N°	CONTRATO N°	LOTE	MONTO DE CONTRATO
ASCENT S.A	80004588-2	8/2025	7	16.982.796.980
CONFORTEC SRL	80010143-0	7/2025	6	8.569.437.944
CONSTRUCTORA TAPYTA SRL	80063383-0	2/2025	4	4.650.690.692
HEIDECOM SA	80058403-1	3/2025	1	8.246.439.833
LP CONSTRUCCIONES CIVILES SRL	80080453-8	6/2025	3	7.545.434.309
L&S TRANSPORTES SA	80096203-6	5/2025	5	11.497.281.456
RITTER CONSTRUCCIONES SRL	80009161-2	4/2025	2	13.815.535.827

Unidad de Supervisión: Coordinación de Proyectos de Infraestructura – Unidad Ejecutora de Proyectos del MEC (CPI/UEPP/MEC)
Fiscalización: Consorcio de Proyectos Ejecutivos (CPE).
Administrador del Contrato: Arq. Laura Aguilera.

---

3. ANTECEDENTES

El presente dictamen tiene por objeto analizar la factibilidad de la suspensión de la ejecución de los contratos vinculados al llamado LPN N° 01/2025 con ID 457.401, en atención a la aprobación pendiente de las especificaciones técnicas, lo cual impide la continuidad de la efectiva ejecución de los contratos en los términos establecidos, en esta etapa contractual.

Este dictamen se fundamenta a partir de la imposibilidad material de continuar con la ejecución de los trabajos, debido a que **no se encuentran formalizadas las modificaciones contractuales necesarias**, las cuales deben instrumentarse mediante **Convenios Modificatorios (Adendas).**

Al efecto, mediante Dictamen Técnico CPI N° 108 de fecha 12 de agosto de 2025, se dispone oportunamente la **Suspensión del plazo de ejecución** a partir del 18 de junio de 2025.

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

Para las empresas contratistas **Constructora Tapyta SRL, Heidecom SA, LP Construcciones Civiles SRL L &S Transportes SA, Ritter Construcciones SRL,** hasta tanto se subsanen todos los inconvenientes relacionados con los proyectos ejecutivos de todos los contratos afectados al llamado LPN N° 01/2025 con ID 457.401. Además, se señala en este dictamen que los contratos N° 7/2025 (Lote 6) y 8/2025 (Lote 7) aún no cuentan con orden de inicio; y suspende su emisión hasta tanto se realice el análisis técnico correspondiente y subsanen todos los inconvenientes relacionados.

Que, consecuentemente mediante los Dictámenes Técnicos CPI N° 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 de fecha 14 de noviembre de 2025, notificados en fecha 17 de noviembre de 2025, la Administradora de los Contratos dispuso el **Levantamiento Parcial de la Suspensión** que pesaba sobre cada contrato de la LPN 01/2025 a partir de la fecha de notificación. Dicha medida tenía como condición la realización simultánea de los trámites para la aprobación formal de las modificaciones propuestas mediante **Convenio Modificatorio**.

Que, a la fecha, la suscripción de los Convenios Modificatorios (Adendas) no se han materializado debido a que la Fiscalización (Consorcio de Proyectos Ejecutivos - CPE) no ha completado la entrega del legajo de los documentos técnicos finales (cómputos métricos, planos de detalles y especificaciones ajustadas) necesarios para sustentar dichas modificaciones. En ese sentido, mediante **Nota MEC 049/2025** de fecha 19 de diciembre de 2025, el **Consorcio CPE** ha solicitado prórroga para la presentación de dichos documentos técnicos, alegando la necesidad de realizar relevamientos conjuntos adicionales para definir rubros de reparación y ajustes de precios unitarios. Situación que confirma que, técnicamente, los proyectos ejecutivos aún no cuentan con la definición final requerida para la suscripción de las adendas.

En concordancia con ello, la firma **Ascent S.A.**, mediante nota de fecha 24/11/2025 (Exp. UEPP MEC N° 9588), manifestó que no existen metrados nuevos aprobados para certificar y solicitó la continuidad de la suspensión para sus lotes, debido a la persistencia de indefiniciones técnicas y administrativas. Así también, la firma **LP construcciones Civiles S.R.L.**, solicitó la suspensión de los plazos contractuales hasta tanto sean aprobadas las modificaciones a las planillas del contrato con su Adenda respectiva (Exp. UEPP MEC N° 10362).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 1 HEIDECOM S.A	Grupo 1	04/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	46 días	164 días
	Grupo 2	04/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	14 días	196 días
	Grupo 3	04/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	46 días	164 días
	Grupo 4	04/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	46 días	164 días
	Grupo 5	04/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	46 días	164 días
	Grupo 6	04/06/2025	18/06/2025	04/12/2025	19/12/2025	29 días	181 días

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

De conformidad al Dictamen Técnico CPI N° 187/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, el **Grupo 2: Colegio Nacional Mario Luis Llano Viera – Misiones – San Juan Bautista,** mantiene la suspensión dispuesta por el Dictamen Técnico CPI N° 108/2025 de fecha 12 de agosto de 2025.

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 2 RITTER CONSTRUCCIONES SRL	Grupo 1	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 2	06/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	12 días	198 días
	Grupo 3	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 4	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 5	06/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	12 días	198 días
	Grupo 6	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 7	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 8	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 9	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 10	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 11	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días

De conformidad al Dictamen Técnico CPI N° 188/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, el **Grupo 5: Colegio Nacional Cerro Real y Grupo 2: Escuela Nacional de Comercio Carlos Antonio López,** mantienen la suspensión dispuesta por el Dictamen Técnico CPI N° 108/2025 de fecha 12 de agosto de 2025.

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 3 LP CONSTRUCCIONES CIVILES SRL	Grupo 1	11/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	7 días	203 días
	Grupo 2	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 3	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 4	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 5	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 6	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 7	11/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	7 días	203 días
	Grupo 8	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 9	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días

De conformidad al Dictamen Técnico CPI N° 189/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, el **Grupo 1: Colegio Nacional Coronel Mongelos y Grupo 7: Colegio Nacional Nuestra Señora de la Asunción,** mantienen la suspensión dispuesta por el Dictamen Técnico CPI N° 108/2025 de fecha 12 de agosto de 2025.

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

	Grupo	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante	Plazo de Ejecución
LOTE 4 CONSTRUCTORA TAPYTA SRL	Grupo 1	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 2	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 3	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días
	Grupo 4	06/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	44 días	166 días

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 5 L&S TRANSPORTES SA	Grupo 1	11/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	7 días	203 días
	Grupo 2	11/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	7 días	203 días
	Grupo 3	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 4	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 5	11/06/2025	18/06/2025	Continúa con suspensión	-	7 días	203 días
	Grupo 6	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 7	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 8	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 9	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días
	Grupo 10	11/06/2025	18/06/2025	17/11/2025	19/12/2025	39 días	171 días

De conformidad al Dictamen Técnico CPI N° 191/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, el **Grupo 1: Centro de Capacitación Técnica- Fernando de la Mora, Grupo 2: Colegio Nacional De E.M.D. Dr. Fernando de la Mora y Grupo 5: Colegio Nacional De E.M.D. Miguel Ángel Rodríguez,** mantienen la suspensión dispuesta por el Dictamen Técnico CPI N° 108/2025 de fecha 12 de agosto de 2025.

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 6 CONFORTEC S.R.L.	Grupo 1	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 2	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 3	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 4	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 5	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 6	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 7	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

	Grupo	Inicio de ejecución	Fecha de Suspensión 1	Fecha Reanudación Levantamiento	Fecha de Suspensión	Total de días Trabajados	Plazo de Ejecución restante
LOTE 7 ASCENT S.A.	Grupo 1	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 2	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 3	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 4	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 5	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 6	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 7	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 8	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 9	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días
	Grupo 10	03/12/2025	-	-	19/12/2025	16 días	194 días

4. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*"
- Decreto N° 2264/24 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»*".
- Resolución DNCP N° 4401/2023 "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»*"
- Pliego de Bases y Condiciones
- Contratos suscriptos con las contratistas adjudicadas.

5. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO TÉCNICO

Durante la ejecución de los contratos mencionados se han evidenciado cambios sustanciales relacionados con la ejecución de las obras en diferentes instituciones educativas, los cuales fueron identificados luego de la expedición de la orden de inicio efectivo. Además, en el proceso de ejecución de las obras, se han observado inconvenientes técnicos, los cuales requerían una evaluación detallada a fin de determinar su origen y el impacto que pudieran tener sobre el alcance contractual inicialmente previsto.

Cabe recordar que las obras correspondientes a los contratos de las contratistas adjudicadas en la LPN N° 01/2025 – ID 457.401, se encuentran bajo la fiscalización de la firma Consorcio de Proyectos Ejecutivos (CPE), en virtud del Contrato N° 01/2023, suscrito en el marco del proyecto "*Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de Colegios Técnicos de Educación Media del Sector Oficial, a Nivel País*".

El Consorcio de Proyectos Ejecutivos - CPE, fue adjudicado en el llamado LPN N° 01/2022, contratado para realizar el servicio de relevamiento de infraestructura escolar, diseño y fiscalización de las obras de construcción y reparación de la infraestructura en colegios técnicos específicos, bajo criterios de norma de seguridad y estándares de calidad, dividiendo el servicio contratado en dos fases: **Fase 1**: relevamiento de infraestructura escolar de

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

colegios técnicos y diseño de las obras de construcción y reparación; **Fase 2**: fiscalización de las obras de construcción y reparación.

Si bien es cierto que el proyecto ejecutivo presentado por el Consorcio Proyectos Ejecutivos CPE fue aprobado en su momento por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI), luego de una verificación y aprobación meramente documental conforme lo establecido en las bases de la licitación, no es menos cierto que las condiciones en terreno e infraestructura pudieron haber variado ya sea por intervenciones de otras instituciones públicas, como las Municipalidades o las Gobernaciones, u otras cuestiones antrópicas o no, que implicarían necesariamente modificaciones a dichos proyectos ejecutivos. Es así que la firma fiscalizadora (CPE) identificó situaciones que generaron variaciones de los proyectos a ejecutar. Asimismo, estas situaciones también fueron reportadas por las contratistas adjudicadas encargadas de la ejecución, quienes manifestaron que, desde la emisión de las órdenes de inicio, surgieron diversas circunstancias que afectaron el inicio efectivo o la continuidad de las obras, lo cual se corrobora con los documentos (notas) presentadas por las empresas contratistas, quienes expusieron las dificultades encontradas en campo.

Que, conforme a las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes, el administrador de los contratos, a través del Dictamen Técnico CPI N° 108 de fecha 12 de agosto de 2025, dispuso la **Suspensión del plazo de ejecución** de todos los contratos afectados al llamado LPN N° 01/2025 con ID 457.401, a partir del 18 de junio de 2025. En tanto que, mediante los Dictámenes Técnicos CPI N° 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 de fecha 14 de noviembre de 2025, dispuso el **Levantamiento Parcial de la Suspensión** que pesaba sobre cada contrato de la LPN 01/2025, a partir del 17 de noviembre de 2025.

Es importante resaltar que, si bien se dispuso el levantamiento parcial de la suspensión, es decir en algunas instituciones educativas, dicha medida tenía como condición necesaria el impulso de los trámites requeridos para la realización, en simultaneo, de todas las modificaciones requeridas en los contratos, mediante la correspondiente suscripción de los **Convenios Modificatorios**.

El análisis integral de la situación actual revela un obstáculo administrativo para la normal continuidad de la ejecución contractual. Si bien se dispuso el levantamiento de la suspensión en noviembre del 2025 con la expectativa de formalizar las adendas, la realidad técnica (reconocida por la propia Fiscalización en su Nota 049/2025), es que los documentos para dichas adendas aún están en proceso de elaboración y que se requieren plazos adicionales para su presentación y consecuentemente para su análisis, aprobación y posterior suscripción de los instrumentos legales correspondientes.

En estas circunstancias, actualmente, existe una imposibilidad de continuar con la ejecución de los contratos, debiendo previamente definirse las condiciones para la suscripción de adendas requeridas en cada uno de los casos, con la correspondiente revisión, a fondo, en cada una de las situaciones planteadas. Avanzar en estas condiciones podría comprometer la seguridad y la funcionalidad de las obras a corto y largo plazo, en virtud a riesgos técnicos y estructurales asociados, que deben ser analizados a profundidad para su definición y ajuste correspondiente.

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

Por último, pero no menos importante, se debe considerar que una decisión errónea en cambios de la implantación u otras modificaciones sin el análisis adecuado y con todos los documentos técnicos correspondientes, podría distorsionar la pertinencia de la inversión e incumplir los objetivos misionales y del proyecto.

Que, conforme a la legislación vigente y su respectiva reglamentación que rigen el presente procedimiento, entendemos que no es conveniente exigir a los contratistas la ejecución de prestaciones que no estén debidamente amparadas en el contrato vigente o en un convenio modificatorio perfeccionado. Mantener el cómputo del plazo activo sin la adenda firmada generaría un perjuicio a los contratistas (consumo de plazo sin posibilidad de certificación) y un riesgo para la Administración (ejecución de obras sin cobertura contractual formalizada). Por lo que, atendiendo a la solicitud de suspensión de plazos presentada por los contratistas, la solicitud de prórroga de plazos para la presentación de todas las documentaciones técnicas que respalden las adendas requeridas, realizada por la fiscalización de obras y, a fin de salvaguardar el equilibrio contractual, **corresponde reconocer la suspensión de los plazos contractuales, con efecto retroactivo al 19 de diciembre de 2025**, fecha desde la cual se verificó la imposibilidad material y administrativa de continuar con el cronograma previsto debido a la falta de la Adenda.

Esta medida tiene por objeto el desarrollo de las gestiones técnicas y administrativas necesarias, por parte de la Fiscalización y de la administración del contrato, para la suscripción de los convenios modificatorios requeridos para la continuidad de los trabajos, por lo cual, se recomienda su extensión hasta la suscripción efectiva de los Convenios Modificatorios respectivos.

No obstante, se deja expresa constancia que, durante la suspensión dispuesta, tanto los contratistas como la empresa fiscalizadora deberán presentar toda la documentación necesaria, así como realizar todos los análisis y estudios correspondientes, a fin de formalizar todos los convenios modificatorios requeridos para la continuidad de la ejecución de las obras. A tal efecto, deberán presentar de manera obligatoria la información y documentación técnica pertinente, así como llevar a cabo todos los trámites de rigor, necesarios para la aprobación formal de las modificaciones que correspondan.

La suspensión del plazo de ejecución contractual de la LPN N° 01/2025 - ID 457.401 se sustenta en el **Art. 69 de la Resolución DNCP N° 4401/2023** que reza: "*Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución*".

6. CONCLUSIÓN

En base a lo precedentemente manifestado, en mi calidad de Administradora de los Contratos correspondientes al llamado LPN N° 01/2025 – ID 457.401, considero procedente y necesario **DISPONER la Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual** para todos los siguientes lotes de la LPN 01/2025 de referencia, **con efecto retroactivo a partir del 19 de diciembre de 2025**, por causas no imputables a los contratistas, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Dictamen.

Laura Aguilera
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3844

7. RECOMENDACIÓN

Elevar el presente dictamen a las instancias pertinentes a fin de proseguir con trámites administrativos conforme a la normativa aplicable, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Arq. Laura Aguilera
Administradora de contrato
Coordinación de proyectos de Infraestructura